



Anuncio de licitación

Número de Expediente **2024CONTRA000062**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-10-2024 a las 22:30 horas.



Arrendamiento, montaje y desmontaje del alumbrado extraordinario para las fiestas de la Navidad del año 2024

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- **Valor estimado del contrato** 105.408,84 EUR.
- **Importe** 127.544,7 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 105.408,84 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - 3 Mes(es)
 - **Observaciones:** De conformidad con PPT e informe técnico
- **Clasificación CPV**
 - 34991000 - Luces para iluminación exterior.
 - 31520000 - Lámparas y accesorios de iluminación.
 - 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.
- **Tipo de Contrato** Suministros
- **Subtipo** Alquiler
- **Contrato Mixto** Si

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto simplificado
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Electrónica
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Reducción de candidatos en fases sucesivas** : No
- **Sistema de Contratación** No aplica
- **Características del procedimiento** El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministros y de servicios, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De acuerdo con el apartado 1.a) del precitado artículo, cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación principal.
- **Detalle de la Licitación:**
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=YF1ERUyUFEaS81gZFETWmA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial los Dólmenes de Antequera**
- **Tipo de Administración** Autoridad local
- **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://www.antequera.es>
- **Perfil del Contratante**
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=eBL%2BCCd1QNAQK2T EfxGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Infante Don Fernando, 70
→ (29200) Antequera España
→ ES617

Contacto

→ Teléfono 952708131
→ Correo Electrónico ljimenez@antequera.es

Proveedor de Pliegos

→ Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio
Mundial los Dólmenes de Antequera

Proveedor de Información adicional

→ Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio
Mundial los Dólmenes de Antequera

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 23/10/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Infante Don Fernando, 70
→ (29200) Antequera España

Dirección Postal

→ Infante Don Fernando, 70
→ (29200) Antequera España

Recepción de Ofertas

→ Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio
Mundial los Dólmenes de Antequera

Dirección Postal

→ Infante Don Fernando, 70
→ (29200) Antequera España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 23/10/2024 a las 23:59

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Arrendamiento, montaje y desmontaje del alumbrado extraordinario para las fiestas de la Navidad del año 2024

→ Descripción del procedimiento

El objeto del contrato proyectado consiste en el suministro mediante arrendamiento, montaje y desmontaje del alumbrado extraordinario para las fiestas de la Navidad del año 2024, conforme a las características y especificaciones técnicas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

→ Valor estimado del contrato 105.408,84 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 127.544,7 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 105.408,84 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 34991000 - Luces para iluminación exterior.

→ 31520000 - Lámparas y accesorios de iluminación.

→ 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.

→ Plazo de Ejecución

→ 3 Mes(es)

→ Observaciones: De conformidad con PPT e informe técnico

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Málaga

→ Código de Subentidad Territorial ES617

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Será condición especial para la ejecución del contrato, la obligatoriedad de que toda la iluminación sea de bajo consumo tipo LEDS, al objeto de una mayor eficiencia energética y por consiguiente una menor emisión de gases de efecto invernadero.

Condiciones de Licitación

→ Admisión de Variantes

→ Se utilizará el pago electrónico

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 6 Mes(es)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar reguladas

en los artículos 71 a 73 de la LCSP, se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, requisito obligatorio para participar en el presente procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 a) de la Ley. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Motivos de exclusión

→ Acuerdo con los acreedores - Los motivos de exclusión son los establecidos en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Entre dichos motivos también se encuentra los motivos de exclusión puramente nacionales, que son los establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los tres primeros dígitos de los códigos CPV señalados. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es de 100.000,00 euros. Los suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los códigos CPV a que corresponde el presente contrato. **Umbral:** 100000 **Periodo:** 3 años
- Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad: Se establecen los siguientes mínimos a respetar: Un Ingeniero Superior o Técnico Industrial responsable de la instalación, Instalador autorizado de baja tensión según el artículo 22 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones complementarias al mismo; así como disponer al menos una persona acreditada con la cualificación individual en Baja Tensión, según lo reseñado en la ITC-BT 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa: Deberá presentar una memoria descriptiva donde se haga constar los medios técnicos de fabricación de las figuras y arcos decorativos de iluminación a emplear y los medios de instalación a utilizar. Tipo y cantidad de medios de instalación a utilizar, vehículos cesta, camiones pluma de gran tonelaje etc.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar. Aunque no es necesario certificar la autenticidad de las muestras, descripciones y fotografías, ya que Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Sin la conformidad previa del director técnico municipal del contrato, sobre los materiales a instalar no se podrá iniciar la instalación.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: Por importe igual o superior a 900.000,00 € fijado teniendo en cuenta la normativa sectorial de aplicación para categoría especialista. (Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial).
- Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido será de 150.000,00€, fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato. El volumen

anual de negocios se acreditará mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad en sus tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas en el Registro público correspondiente. **Umbral:** 150000 **Periodo:** 3 años

Preparación de oferta

→ **Sobre** ARCHIVO ELECTRONICO A

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios sometidos a juicios de valor

→ **Descripción** En este archivo deberá incluirse la Declaración responsable (Anexo I) y los documentos evaluables mediante juicios de valor

Preparación de oferta

→ **Sobre** ARCHIVO ELECTRONICO B

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Descripción** En este archivo electrónico deberá incluirse el Anexo II relativo a la proposición económica

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ MEJORA DE INCREMENTO DE NÚMERO DE DIODOS LEDS

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 30

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ **Cantidad Máxima** : 30

→ MENOR OFERTA ECONOMICA

→ **Subtipo Criterio** : Precio

→ **Ponderación** : 45

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ **Cantidad Máxima** : 45

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ MEMORIA TECNICA

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 25

→ **Cantidad Mínima** : 0

→ **Cantidad Máxima** : 25

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <https://www.antequera.es/>

Dirección Postal

→ INFANTE DON FERNANDO

→ (29200) ANTEQUERA España

Contacto

→ **Teléfono** +34 952708131

→ **Correo Electrónico** LJIMENEZ@ANTEQUERA.ES

Presentación de recursos

→ **AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

→ Sitio Web <https://www.antequera.es/>

Dirección Postal

→ INFANTE DON FERNANDO 70
→ (29200) ANTEQUERA España

Contacto

→ Teléfono +34 952708131
→ Correo Electrónico ljimenez@antequera.es

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No